



CONTRATO NO: I3ADQ-TUHEBA-OO.TEH/A17/JUR03

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TUBO, HERRERÍA Y BALCONERIA PARA EL ORGANISMO OPERADOR QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL LIC. MARIO ALBERTO ANDRADES ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR, ADMINISTRACIÓN 2014-2018, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO OPERADOR" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA CATALINA SAÍNOS ESCALANTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN LOS ARTÍCULOS 4, 15 FRACCIÓN III, 45, 96, 100, 103 Y 107 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, "EL ORGANISMO OPERADOR" LLEVO A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

1.- EN BASE A EL REQUERIMIENTO DE COMPRA SOLICITADO POR EL ING.Q. MISAEL ROJAS LUNA DE FECHA 02 DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE

2.-EN BASE A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA Y DE ACUERDO A LA PARTIDA 2.49 1.01 06 0603.04.07, PARA LLEVAR A CABO LA "ADQUISICIÓN DE TUBO, HERRERÍA Y BALCONERIA PARA EL ORGANISMO OPERADOR";

3.-EN LA INVITACIÓN DE FECHA TRES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, EMITIDA POR EL LIC. MARIO ALBERTO ANDRADES ORTIZ, DIRECTOR GENERAL DE OOSAPAT MEDIANTE EL CUAL EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25 Y 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL; INVITÓ A LAS PERSONAS QUE CUYAS ACTIVIDADES ESTÉN RELACIONADAS CON EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A FIN DE QUE ENVIARAN SUS RESPECTIVAS COTIZACIONES, PARA LLEVAR ACABO

EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO LAS CUALES FUERON: "CATALINA SAÍNOS ESCALANTE", "ERICK OMAR BAUTISTA ESPAÑA" Y "COMERCIALIZADORA MIRCAM S.A DE C.V." LO ANTERIOR DE ACUERDO A LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS QUE ESTABLECE LA **FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 52**; DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017; DICHS PROVEEDORES OFRECEN LOS SUMINISTROS REQUERIDOS LOS CUALES FUERON PREVIAMENTE ANALIZADOS EN RAZÓN DE LAS CONDICIONES QUE SE SOLICITAN PARA REALIZAR ESTA ADQUISICIÓN.

EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, TAL Y COMO CONSTA EN EL ACTA DE FALLO DE FECHA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE; SE ADJUDICÓ EL PRESENTE CONTRATO A EL "PROVEEDOR" PARA EL SUMINISTRO DE "LA ADQUISICIÓN DE TUBO, HERRERÍA Y BALCONERIA PARA EL ORGANISMO OPERADOR" QUE SE DESTINA A EL PRESUPUESTO DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTATAL Y MUNICIPAL, EN EL QUE SE ADJUDICÓ EL CONTRATO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" DENOMINADO "CATALINA SAÍNOS ESCALANTE".

DECLARACIONES

I.- DE "EL ORGANISMO OPERADOR":

I.1.-ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON LAS ATRIBUCIONES QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN LOCAL LE CORRESPONDEN EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO.

I.2.- QUE SU REPRESENTANTE EL LIC. MARIO ALBERTO ANDRADES ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL OOSAPAT, QUIEN ESTÁ FACULTADO PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE ACTO, DE CONFORMIDAD A LO INVOCADO POR LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; MISMO QUE LO FACULTA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES VI, IX Y XV DEL DECRETO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO MUNICIPAL DESCENTRALIZADO "ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO

Se eliminaron los datos correspondientes a este documento, los cuales contienen información personal del proveedor en específico su firma, el numero de la Credencial de Elector, la Clave e Elector, su RFC y su dirección, Fundamentándose conforme lo establece los artículos 2, fracción IV, 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 11,12 fracción XI, XII, 116, 134, fracción I, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Artículos 11,18 y 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que contiene información de personas físicas que la legislación de la materia cataloga como datos personales de identidad y que se clasifican como confidenciales.

DE TEHUACÁN, PUEBLA: EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 06 DE ENERO DE 1994 Y CON LAS MODIFICACIONES HECHAS EN LA SESIÓN DEL 25 DE JULIO DE 1994 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA EL DÍA MARTES 25 DE OCTUBRE DE 1994 Y CONFORME A LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SE DERIVEN DE ACUERDO CON LA LEY VIGENTE DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL CON LA MISMA. ASÍ COMO DE ACUERDO A LAS FACULTADES DERIVADAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN LA QUE SE DETERMINAN LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO Y DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA; EN EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN **"DEL PROVEEDOR"** REFERIDO, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE EN COPIA CERTIFICADA.

I.3.- QUE SE REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE **"LA ADQUISICIÓN DE TUBO, HERRERIA Y BALCONERIA PARA EL ORGANISMO OPERADOR"**, EL CUAL SERÁ EJECUTADO EN LA LOCALIDAD DE TEHUACÁN, PUE.

I.4.- QUE EL DIRECTOR GENERAL COMO REPRESENTANTE DEL **ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA**, NO TIENE RELACIÓN DE PARENTESCO O DE NEGOCIOS CON EL **PROVEEDOR**, POR LO QUE NO INFRINGE LO MANIFESTADO EN EL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN XIII, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE PUEBLA.

I.5.-QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PROLONGACIÓN DE LA INDEPENDENCIA ORIENTE N°503 SAN DIEGO CHALMA, TEHUACÁN, PUEBLA; CON C.P. 75859. MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

I.6.-TIENE EL SIGUIENTE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **00S920115UQ7**.

I.7.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LLEVAR ACABO EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE AUTORIZÓ CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE ESTE; DENTRO DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE EJERCER EL RECURSO PARA EL

SUMINISTRO DE "LA ADQUISICIÓN DE TUBO, HERRERÍA Y BALCONERÍA PARA EL ORGANISMO OPERADOR".

II.- DE "EL PROVEEDOR":

II.1. LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA "CATALINA SAÍNOS ESCALANTE", ACREDITA SU PERSONALIDAD Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO [REDACTED] Y CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED], EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

II.2. QUE SU REPRESENTADA TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO NÚMERO I3AQD-TUHEBA-OO.TEH/A17, CONSISTENTE EN "LA ADQUISICIÓN DE TUBO, HERRERÍA Y BALCONERÍA PARA EL ORGANISMO OPERADOR".

II.3. QUE CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES CON EL SIGUIENTE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [REDACTED]

II.4. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN EN EL UBICADO EN [REDACTED]

II.5. QUE POR SU REPRESENTACIÓN SE OBLIGA EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO O RESIDENCIA; DE LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA: "CATALINA SAÍNOS ESCALANTE" A NOTIFICARLO POR ESCRITO A ÉL "ORGANISMO OPERADOR"; EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES, DESPUÉS DE ESTABLECERSE EN EL NUEVO DOMICILIO, ASÍ COMO ANEXAR COPIA DEL COMPROBANTE DEL NUEVO DOMICILIO FISCAL, CON DOCUMENTOS OFICIALES, DE LO CONTRARIO, TODAS LAS EROGACIONES QUE SE SUSCITEN, PARA CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN, SERÁN A CARGO DEL MISMO.

II.6. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTATAL Y MUNICIPAL Y EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN EL SUMINISTRO DE DICHA ADQUISICIÓN.

II.7. QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL, ECONÓMICA ASÍ COMO LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS SUFICIENTES, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN SOLICITADA POR "EL ORGANISMO OPERADOR", HABIENDO CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LA EJECUCIÓN DE DICHA ACTIVIDAD EN ESTE CONTRATO.

II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 77, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL.

III.- DE "LAS PARTES":

III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON LA QUE INTERVIENEN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIANDO ENTRE ELLAS INCAPACIDAD LEGAL O VICIO DE CONSENTIMIENTO ALGUNO, POR LO QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 14, 15, FRACCIÓN III, 25, 45, 47, FRACCIÓN IV INCISO A), 67, 97, 100, 102, 103, 104, 107, 111, 112, 114, 116, 121, 122, 124, Y 127 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL Y 1, 71 DE SU REGLAMENTO.

ESTABLECIENDO AL EFECTO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO

"EL ORGANISMO OPERADOR" CONTRATA EL SUMINISTRO DE "EL PROVEEDOR", PARA QUE ESTE LE SUMINISTRE DE "600 PIEZAS DE TUBO POLIETILENO CORRUGADO ADS DE 6", 40 PIEZAS DE TUBO POLIETILENO CORRUGADO ADS DE 8", 275 PZS DE ANGULO DE 1" X 1/8", 275 PIEZAS DE ANGULO DE 1 1/4" X 1/8", 22 PIEZAS DE FIERRO TIPO U DE 4", 33 PIEZAS DE SOLERA DE 2 X 1/8", 33 PIEZAS DE SOLERA 2 X 3/16, 22 PIEZAS DE FIERRO REDONDO DE 1/2", 22 PIEZAS DE FIERRO CUADRADO DE 1/2", 22 PIEZAS DE SOLERA 3/4 X 3/16", DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE TUBO, HERRERÍA Y BALCONERÍA PARA EL ORGANISMO OPERADOR".

Se eliminaron los datos correspondientes a este documento, los cuales contienen información personal del proveedor en específico su firma, el número de la Credencial de Elector, la Clave e Elector, su RFC y su dirección. Fundamentándose conforme lo establece los artículos 2, fracción IV, 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 11, 12 fracción XI, XII, 116, 134, fracción I, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Artículos 11, 18 y 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que contiene información de personas físicas que la legislación de la materia cataloga como datos personales de identidad y que se clasifican como confidenciales.

SEGUNDA. DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A: SUJETARSE Estrictamente para el cumplimiento del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que la integran, así como a sus anexos, los términos de referencia, lineamientos procedimientos y requisitos que establece la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público estatal y municipal, a las leyes, tratados y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables al objeto de este contrato.

ASÍ MISMO, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA ADEMÁS A:

I. ABSTENERSE DE EJECUTAR ACTOS U OMISIONES QUE IMPLIQUEN DOLO, CULPA O NEGLIGENCIA, RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, POR LO QUE EN CASO DE DEJAR DE SUMINISTRAR LA ADQUISICIÓN DE "600 PIEZAS DE TUBO POLIETILENO CORRUGADO ADS DE 6", 40 PIEZAS DE TUBO POLIETILENO CORRUGADO ADS DE 8", 275 PZS DE ANGULO DE 1" X 1/8", 275 PIEZAS DE ANGULO DE 1 1/4" X 1/8", 22 PIEZAS DE FIERRO TIPO U DE 4", 33 PIEZAS DE SOLERA DE 2 X 1/8", 33 PIEZAS DE SOLERA 2 X 3/16, 22 PIEZAS DE FIERRO REDONDO DE 1/2", 22 PIEZAS DE FIERRO CUADRADO DE 1/2", 22 PIEZAS DE SOLERA 3/4 X 3/16", PODRÁ SER SOLIDARIO DE LAS RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS QUE SE ESTIPULAN EN EL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA O BIEN EN LA REPRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE INCONFORMIDAD PARA CON "EL ORGANISMO OPERADOR".

TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO.

"EL ORGANISMO OPERADOR" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL OBJETO DE ESTE CONTRATO EL PRECIO FIJO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: LA CANTIDAD DE **\$412,551.28 (CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS, 28/100 M.N.)**, MÁS EL IVA POR EL IMPORTE DE **\$66,008.20 (SESENTA Y SEIS MIL OCHO PESOS, 20/100 M.N.)** POR CONCEPTO DE "LA ADQUISICIÓN DE TUBO, HERRERÍA Y BALCONERÍA PARA EL ORGANISMO OPERADOR"; DANDO UN IMPORTE TOTAL DE **\$478,559.48 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS, 48/100 M.N.)**, QUE INCLUYE EL TOTAL DEL CONCEPTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, IMPORTE QUE SE PAGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE

Se eliminaron los datos correspondientes a este documento, los cuales contienen información personal del proveedor en específico su firma, el número de la Credencial de Elector, la Clave e Elector, su RFC y su dirección, Fundamentándose conforme lo establece los artículos 2, fracción IV, 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 11, 12 fracción XI, XII, 116, 134, fracción I, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Artículos 11, 18 y 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que contiene información de personas físicas que la legislación de la materia cataloga como datos personales de identidad y que se clasifican como confidenciales.

NOMINATIVO PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO, CANTIDAD QUE SERÁ CUBIERTA UNA VEZ QUE LA CONTRATADA HAYA PRESENTADO O EMITIDO LA FACTURA CORRESPONDIENTE, TOMANDO COMO REFERENCIA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER EN EL AÑO 2017.

CUARTA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y POR TANTO EL TIEMPO DE LA ENTREGA DE "600 PIEZAS DE TUBO POLIETILENO CORRUGADO ADS DE 6", 40 PIEZAS DE TUBO POLIETILENO CORRUGADO ADS DE 8", 275 PZS DE ANGULO DE 1" X 1/8", 275 PIEZAS DE ANGULO DE 1 ¼" X 1/8", 22 PIEZAS DE FIERRO TIPO U DE 4", 33 PIEZAS DE SOLERA DE 2 X 1/8", 33 PIEZAS DE SOLERA 2 X 3/16, 22 PIEZAS DE FIERRO REDONDO DE ½", 22 PIEZAS DE FIERRO CUADRADO DE ½", 22 PIEZAS DE SOLERA ¾ X 3/16""; OBJETO DEL MISMO, SERÁ DESDE LA FECHA DE EXPEDICIÓN Y HASTA LA FECHA DE GARANTÍA DE LOS MISMOS YA SEA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL MISMO; NO PUDIENDO PRORROGARSE EL MISMO SINO ÚNICAMENTE MEDIANTE CONVENIO O CONTRATO EXPRESO Y POR ESCRITO DE LAS PARTES INTERVINIENTES. LA ENTREGA DEL MATERIAL CORRESPONDIENTE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
1	ANGULO 1X1/8"	PZA		25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	275
2	ANGULO 1 1/4" X 1/8"	PZA		25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	275
3	FIERRO TIPO "U" DE 4"	PZA		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	22
4	SOLERA 2 X 1/8	PZA		3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	33
5	SOLERA 2 X 3/16	PZA		3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	33
6	FIERRO REDONDO 1/2"	PZA		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	22
7	FIERRO CUADRADO 1/2"	PZA		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	22
8	SOLERA 3/4 X 3/16	PZA		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	22
9	TUBO POLIETILENO CORRUGADO ADS 6"	PZA	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
10	TUBO POLIETILENO CORRUGADO ADS 8"	PZA			10			10			10			10	40

QUINTA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

"EL ORGANISMO OPERADOR" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, LAS FACTURAS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LA ADQUISICIÓN ESPECIFICADA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE, PAGOS QUE DEBERÁN REALIZARSE AL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA QUE PARA TAL EFECTO INDIQUE "EL PROVEEDOR" Y A TRAVÉS DE CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO, CANTIDAD QUE SERÁ CUBIERTA UNA VEZ QUE LA CONTRATADA HAYA PRESENTADO O EMITIDO LA FACTURA CORRESPONDIENTE; ASIMISMO, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ COMUNICAR A "EL ORGANISMO OPERADOR", POR LO MENOS CON UNA ANTICIPACIÓN DE (24) VEINTICUATRO HORAS LA ENTREGA DE LOS MATERIALES OBJETO DE ESTE CONTRATO Y PREVIA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR; LO

Se eliminaron los datos correspondientes a este documento, los cuales contienen información personal del proveedor en específico su firma, el numero de la Credencial de Elector, la Clave e Elector, su RFC y su dirección, Fundamentándose conforme lo establece los artículos 2, fracción IV, 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 11,12 fracción XI, XII. 116, 134, fracción I, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Artículos 11,18 y 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que contiene información de personas físicas que la legislación de la materia cataloga como datos personales de identidad y que se clasifican como confidenciales.

ANTERIOR, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 107, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL Y QUE SERÁN PAGADAS EN EL LAPSO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS A LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE TODA LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONE VERBALMENTE, POR ESCRITO O CUALQUIER MEDIO CONVENCIONAL O ELECTRÓNICO, CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS QUE REALICEN PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LA QUE SE GENERE, DESARROLLE Y OBTENGA CON MOTIVO DEL MISMO, ES ESTRUCTAMENTE CONFIDENCIAL, RAZÓN POR LA CUAL, QUEDAN OBLIGADAS A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA DE LA MISMA, SALVO DISPOSICIÓN LEGAL EN CONTRARIO O CON MOTIVO DEL REQUERIMIENTO DE AUTORIDADES COMPETENTES; ESTA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD SUBSISTIRÁ AÚN DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE TUBO, HERRERÍA Y BALCONERÍA PARA EL ORGANISMO OPERADOR", LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PODRÁ SER PUBLICADA CON APEGO A LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESULTEN APLICABLES A "LAS PARTES".

ASÍ MISMO, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A RESPONDER POR LA CALIDAD DE LA ADQUISICIÓN, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ PROPORCIONADO EN LAS INSTALACIONES DE "EL ORGANISMO OPERADOR". LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 107, FRACCIÓN IV QUE DICE LA FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA, ASÍ COMO ESTABLECER LA OBLIGACIÓN A CARGO DE "EL PROVEEDOR" DE COMUNICAR A LA SECRETARÍA O AL COMITÉ MUNICIPAL CON UNA ANTICIPACIÓN DE POR LO MENOS VEINTICUATRO HORAS, LA ENTREGA DE LOS BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS O INICIO DE ARRENDAMIENTOS OBJETO DEL CONTRATO; DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL.

OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

"EL ORGANISMO OPERADOR" A TRAVÉS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE DESIGNEN POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD, TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, PARA LO CUAL, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A DARLE TODAS LAS FACILIDADES QUE SE REQUIERAN Y A PROPORCIONARLE TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ELLO.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL ORGANISMO OPERADOR".

PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO "EL ORGANISMO OPERADOR", SE OBLIGA A:

A) PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "EL PROVEEDOR", LE SOLICITE ASEGURÁNDOSE QUE LA RECIBA SIN RETRASO, CON LA FINALIDAD DE QUE REALICE EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE Y;

B) PAGAR A "EL PROVEEDOR" O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, LAS FACTURAS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DEL CONTRATO DENTRO DE LOS (10) DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS.

DÉCIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DE CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE TENGA CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE TUBO, HERRERIA Y BALCONERIA PARA EL ORGANISMO OPERADOR".

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

"LAS PARTES" PODRÁN MODIFICAR LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES EFECTUARÁN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"EL ORGANISMO OPERADOR" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EL PRESENTE CONTRATO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

Se eliminaron los datos correspondientes a este documento, los cuales contienen información personal del proveedor en específico su firma, el numero de la Credencial de Elector, la Clave e Elector, su RFC y su dirección, Fundamentándose conforme lo establece los artículos 2, fracción IV, 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 11,12 fracción XI, XII. 116, 134, fracción I, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Artículos 11,18 y 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que contiene información de personas físicas que la legislación de la materia cataloga como datos personales de identidad y que se clasifican como confidenciales.

- 1.- SI "EL PROVEEDOR", NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LAS FECHAS CONVENIDAS.
- 2.- SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO.
- 3.- SI "EL PROVEEDOR", NO OTORGA A "EL ORGANISMO OPERADOR" LA INFORMACIÓN QUE ÉSTE LE SOLICITE CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 4.- POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.
- 5.- EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, DÁNDOSE AVISO CON (15) QUINCE DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DEL INCUMPLIMIENTO.

LA RESCISIÓN SE EFECTUARÁ DE CONFORMIDAD CON LO INVOCADO EN LOS ARTÍCULOS 121, 122 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, 123, 124 Y 125 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.

EL "PROVEEDOR" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EXHIBIRÁ FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA ELLO, A FAVOR DE EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUE; POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO CONTRATADO, CANTIDAD QUE ASCIENDE A \$ 47,855.95 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 95/100 M. N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, GARANTÍA CUYA VIGENCIA ABARCA EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 126 FRACCIÓN III DE LA LEY DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL. EL CUMPLIMIENTO DE LOS PEDIDOS O CONTRATOS, ASÍ COMO EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR VICIOS OCULTOS, EN CUYO CASO LAS GARANTÍAS DEBERÁN CONSTITUIRSE AL MENOS POR EL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL CONTRATADO.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Se eliminaron los datos correspondientes a este documento, los cuales contienen información personal del proveedor en específico su firma, el numero de la Credencial de Elector, la Clave e Elector, su RFC y su dirección, Fundamentándose conforme lo establece los artículos 2, fracción IV, 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 11, 12 fracción XI, XII, 116, 134, fracción I, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Artículos 11, 18 y 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que contiene información de personas físicas que la legislación de la materia cataloga como datos personales de identidad y que se clasifican como confidenciales.

EN CASO DE QUE **"EL ORGANISMO OPERADOR"** TENGA NECESIDAD DE DEJAR DE UTILIZAR EL SUMINISTRO, SIN CUMPLIRSE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ÉSTE NO SERÁ SUJETO DE SANCIÓN LEGAL, SIEMPRE Y CUANDO DÉ AVISO POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, CON (15) QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, CUBRIENDO ÚNICAMENTE LOS SERVICIOS QUE SE HAYAN RECIBIDO HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSA JUSTIFICADA SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL BIEN ORIGINALMENTE CONTRATADO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARE UN DAÑO O PERJUICIO A **EL PROVEEDOR**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS Y PERMISOS.

POR ESTA CLÁUSULA **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OBTENER, MANTENER EN VIGOR Y A SU COSTA, TODAS LAS LICENCIAS, PERMISOS Y REGISTROS NECESARIOS QUE SE REQUIERAN CONFORME A LAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES, ASÍ COMO A RENOVARLOS EN SU CASO.

DÉCIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES", ACUERDAN QUE LA RELACIÓN LABORAL SE MANTENDRÁ EN TODOS LOS CASOS DE MANERA EXCLUSIVA ENTRE ELLAS Y SU PERSONAL, AÚN EN LOS CASOS DE TRABAJOS REALIZADOS EN FORMA CONJUNTA O DESARROLLADOS EN LAS INSTALACIONES O CON EQUIPO DE CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**, POR LO QUE, CADA UNA ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD CON SUS COLABORADORES Y EN NINGÚN CASO PODRÁN SER CONSIDERADOS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS. EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NI LA PRÁCTICA COMERCIAL ENTRE LAS PARTES, CREARÁ UNA RELACIÓN LABORAL O DE INTERMEDIACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, INCLUYENDO SUS VENDEDORES Y/O SUBCONTRATISTAS Y SUS RESPECTIVOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, HASTA LA FECHA DE GARANTÍA, YA SEA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL MISMO, MOMENTO EN QUE SE EXTINGUIRÁN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

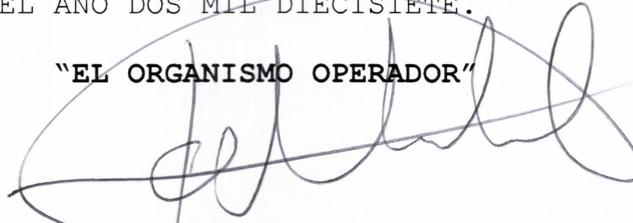
DECIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.

Se eliminaron los datos correspondientes a este documento, los cuales contienen información personal del proveedor en específico su firma, el numero de la Credencial de Elector, la Clave e Elector, su RFC y su dirección, Fundamentándose conforme lo establece los artículos 2, fracción IV, 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 11, 12 fracción XI, XII, 116, 134, fracción I, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Artículos 11, 18 y 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que contiene información de personas físicas que la legislación de la materia cataloga como datos personales de identidad y que se clasifican como confidenciales.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, **"LAS PARTES"**, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACAN, PUEBLA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DE SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE, EN DOCE FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO, EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

"EL ORGANISMO OPERADOR"



LIC. MARIO ALBERTO ANDRADES ORTIZ
DIRECTOR GENERAL DEL OOSAPAT
DE TEHUACÁN, PUEBLA.



TESTIGOS



C.P. ELOY PORRAS AYLLON.
CONTRALOR INTERNO OOSAPAT.



ING. JUAN GONZALEZ COELLO.
SUPERVISOR DE GERENCIA TECNICA OOSAPAT.